

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2915-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

Asunto: TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0040-O, de 6 de enero de 2021, suscrito por la Secretaria General del Concejo (E), el mismo que en su parte pertinente dice: “(...) *solicito a usted que a partir de la presente fecha, todos los expedientes relacionados con trámites de particiones judiciales y extrajudiciales, prescripciones extraordinarias adquisitivas de dominio y trazados viales, se remitan para conocimiento de la comisión de Uso de Suelo, agregando el proyecto de resolución en archivo digital conforme los tres modelos adjuntos al presente, los mismos que serán conocidos y aprobados por la comisión en mención, y posteriormente por el Concejo Metropolitano de Quito*”, Al respecto el equipo técnico y legal de esta Administración Zonal señalan lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante Sentencia dictada el 6 de abril del 2018, la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia Ñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, declaró que la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio ha operado a favor de la señora LUZ MARÍA PONCE, respecto del inmueble que consiste en un lote de terreno No. 28, de aproximadamente 56 m2 de superficie, ubicado en el área Dos Prima, del pasaje 2 del Conjunto Habitacional Cooperativa Esfuerzo y Lucha de Los Humildes, sector Ferroviaria Baja, parroquia La Ferroviaria, antes Eloy Alfaro.

Mediante oficio registrado con Nro. 2018-159838, la señora LUZ MARÍA PONCE, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, se ingrese la Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, la misma que ha sido dictada a su favor por la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia Ñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Informe Técnico No. AZEA-UGU-2019-019, de 22 de enero del 2019, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, en su tiempo, donde concluye: “(...) *el predio en mención **NO cumple con las ÁREAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA** por tanto será el concejo metropolitano quién dictamine el trámite correspondiente a seguir (...)*”.

Mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2021-0396-O, de 29 de enero del 2021, la Procuraduría Metropolitana, concluyó: “(...) *las Administraciones Zonales de acuerdo al régimen jurídico aplicable realizarán el análisis de cumplimiento de los parámetros de zonificación y de la contribución o compensación del área verde, e informe al Concejo Metropolitano, según los supuestos fácticos que presenten cada uno de los casos en particular (...)*”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZEA-2021-0099-M de 21 de septiembre de 2021, suscrito por la Responsable de la Unidad de Catastro, donde concluye: “(...) *De acuerdo a nuestra competencia y revisando el sistema de registro catastral SIREC-Q a la presente fecha, el inmueble identificado con Predio 801282, Clave catastral 3100219007, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro y catastrado a nombre de COOP DE VIVIENDA ESFUERZO Y LUCHA DE LOS HUMILDES. Con CI: 000000001 es: AIVA*

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2915-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

02050010FERROVIARIA MEDIA- URBANO; ÁREA 7840.00m2; VALOR/m2 85.00 usd; AVALÚO DE TERRENO 478.582,78 usd (...)."

Mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0255-M, de 9 de noviembre del 2021, el Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, señala que "(...) Valor a cancelar 8.40 x 61.04 = 512.74 dólares (...).";

Mediante Informe Legal No. 330-DJ-2021, de 16 de noviembre del 2021, suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica, para dar estricto cumplimiento a la Sentencia dictada el 6 de abril del 2018, la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, se emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano en acatamiento de la sentencia que es de cumplimiento obligatorio, conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 86 de la Constitución, autorice la Partición Judicial del lote de terreno con predio Nro. 801282, ubicado en la parroquia La Ferroviaria (antes Eloy Alfaro) del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cambiando las condiciones de este inmueble en particular, estableciendo una excepción a las condiciones generales.

Por lo expuesto, de conformidad con lo que establece el artículo 2162 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, remito los Informes Técnico y Legal de Subdivisión del inmueble de propiedad de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA ESFUERZO Y LUCHA DE LOS HUMILDES**, predio No. 801282, ubicado en la parroquia *La Ferroviaria (antes Eloy Alfaro)* del Cantón Quito, para el respectivo conocimiento y resolución.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0255-M

Anexos:

- EXP. 2019-00478 - CONTENIDO EN 38 FOJAS, 1 PLANO Y 1 CD QUE SE ADJUNTA
- GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0068-O.pdf
- Informe prescripciones 2021 Procuraduría - GADDMQ-PM-2021-0396-O.pdf
- Competencia . Valoración Inmobiliaria 2019
- INFORME PREDIO 801282 GLOBAL
- GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0255-M.pdf
- INFORME PARTICIÓN FIRMADO.PDF
- Borrador Resolución_de_prescripción_extraordinaria_adquisitiva_de_dominio-1.docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Stalin Alberto Cardenas Jimenez	sacj	AZEA-DJ	2021-11-17	
Aprobado por: Lida Justinne García Arias	LJGA	AZEA-AZ	2021-11-29	



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2915-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

